COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-041-2023 – 08 de noviembre de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima tercera ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el trece de octubre de dos mil veintitrés.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-5.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
GlWHP5o01KQa/jDKTBMM4t+TFhd9EqtjsGtLSr8hcX82ekbiqWFUy3EmfAZ4OLL0MSApLo5Mdz6pqR1Pyefc1HtElxY5QDWfbVynn3YEliqLnan4Z3iEOsX7d0NENE8ps0AdVKYH9WaqZqgseq3iexqET5JSyN06WJcw6ZjqO19Xp0rYXj7Hlwqsa9CNKb4TkBu8mn7C9FWhwrPGCxSCDQaZv4/v2MKYhvj9YmaY+Xvu+HqhNKkkHL3C5PHxN6E0H28r/gEg7yiQc69hYYWOdk634M2XjhCkNqysjuMGgeZl5fL7/Rh0BNHWBi4eFq3iG2xvqEb6zvdpmG/XpkyRIA==	00001000000511731923	miércoles, 8 de noviembre de 2023, 05:45 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA
HnDsWR1Sb5K7ePgNwh1my8g6NsbbpVNde98viWzMM6AF9a6gTnvzlZ8x242+38k27KXmykW1aSHPBbEkrwwhR5tZ8LCmzZ1WvTVNAbKo2WrkDW+I2ZlioDUF6RHu5oc31Na/m5jjbmQSdwSWpURpKFdnthJk/BR1R7X3sTL67AGyWK7DzZgg6JfUDAOK/h/BayBbUkIBK48a1cQ9IDS0qU3aMeEdHAoOsTk76KD8FCpuTpEmXnVK/V6/BeYw+H5g1w0dKB/IY+XHdX4yv4YyesYzDikTx9IVUFbfHEoukUDCNjg143g3G9yryiw3GoErLWAzEKXbJQSVjTrrbfimqA==	00001000000510304919	miércoles, 8 de noviembre de 2023, 05:08 p. m. KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

43ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Hoy, trece de octubre de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con cincuenta minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número cuadragésim[a] tercera del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el [sitio] de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que a través de esa plataforma se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Presidente de la Comisión; Giovanni Tapia Lezama; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras; Alejandro Faya Rodríguez y Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

El Orden del Día de la presente sesión fue circulado con anterioridad a las y los integrantes del Pleno, por lo que es de su conocimiento.

Pregunto a mis colegas si ¿quieren realizar alguna modificación? O si no, procederemos a su desahogo.

Bien. No advierto que se quieran llevar a cabo modificaciones, así que iniciamos.

Como Primer y único punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Ejecutivos de Turismo Sustentable, S.A. de C.V.; Triton Investments Holdings LLC; Ventura Entertainment, S.A.P.I. de C.V.; y otros, que

corresponde al expediente CNT-107-2022. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Gracias, [Comisionada] Presidenta.

El primero de agosto de dos mil veintidós, Ejecutivos de Turismo Sustentable, [S.A. de C.V. ("Ejecutivos de Turismo")] y Triton Investments Holdings LLC ["Triton"], en su carácter de compradores; así como Ventura Entertainment, S.A.P.I. de C.V. y Venturalive, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de vendedores, notificaron su intención de realizar una concentración, la cual consiste en [redacted] para adquirir por parte de Ejecutivos de Turismo y Triton [redacted] de las acciones representativas del capital social de Tagepa [S.A.P.I. de C.V. ("Tagepa")].

Como resultado, los compradores serán propietarios de cinco (5) delfinarios y de un (1) parque acuático [redacted] en el estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la información que obra en el expediente, los agentes económicos involucrados en la concentración, [redacted] es decir, la adquisición de las subsidiarias de activos que permiten operar delfinarios y parques de entretenimiento.

Considero que los actos jurídicos [redacted] conforman una sola concentración que tiene origen en una sucesión de actos que tienen por objetivo la congregación por parte de los compradores de parte del negocio de [redacted] los vendedores.

Dicha sucesión de actos y concentración la analizo conforme a la Ley [Federal] de Competencia Económica, que habilita a la Comisión a analizar toda la sucesión que origina la concentración una vez que surja la obligación de que sea notificada.

Entonces, hay que distinguir el momento en que es obligatorio notificar una concentración de todos los eslabones de la concentración que tienen que ser analizados una vez que se detone el procedimiento.

Derivado del análisis de la información que obra en el expediente, los compradores y las sociedades objeto coinciden en la provisión de servicios de entretenimiento de delfinarios y en servicios de entretenimiento en parques de aventuras en Quintana Roo.

Como desarrollo con más detalle en el proyecto, concluyo que en el mercado de servicios de parques de entretenimiento se cumple con los criterios de la Comisión para considerar que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia.

Respecto al mercado de servicios de entretenimiento en delfinarios, identifico distintos mercados relevantes para poder hacer un análisis con mayor precisión, como fue necesario en este caso: [redacted]

Eliminado: 5 renglones y 72 palabras.

[redacted]

Del análisis de la información, identifico que pueda… que existen [redacted] Se especifican los detalles, por supuesto, en el proyecto que ustedes ya conocen, en el análisis que circulé.

Primero identifico en [redacted] Esto elimina la competencia y otorga poder sustancial al único participante, en términos de los artículos 62 y 64, fracción I, de la Ley [Federal de Competencia Económica], como es obvio.

El segundo está el problema que se refiere al mercado en su dimensión de [redacted] En términos del artículo 62 de la Ley [Federal de Competencia Económica] esto reduce significativamente la competencia en dicho mercado; aunado al hecho de que, por la misma razón que acabo de señalar y por las características del mercado, se incrementan los riesgos que [redacted] entre otras altas barreras que enumero, de hecho, detalladamente en mi proyecto, para estos [redacted] mercados se acompañan a las elevadas participación de mercado, [redacted] Cabe señalar también, que hay [redacted]

También identifico que la concentración permitiría a [redacted] la realización de prácticas dañinas para el proceso de competencia o existe este riesgo, en términos de incremento de precios, dada la disminución o debilitamiento de los competidores en mercados que tienen las características a las que ya hice referencia.

En conclusión, en términos de los artículos 60 (sic) [62] y 64 [de la Ley Federal de Competencia Económica], la concentración toda completa integrada por la sucesión de actos descritos con detalle en mi proyecto de resolución, y en lo que respecta a estos [redacted] mercados, disminuyen o lesionan el proceso de competencia y libre concurrencia, respectivamente. Esto, por supuesto, quiere decir que en todos los demás mercados o tod[o]s l[o]s demás actos no presentan este problema, únicamente señalo lo que se refiere estos [redacted] mercados.

Recomiendo entonces, en la parte de resolutivos, objetar la concentración relativa al expediente en que se actúa, analizada en términos de la resolución, salvo por lo que hace a la adquisición de los compradores de los parques de diversiones y/o de aventuras y/o acuáticos denominados [redacted] en donde la transacción en lo que atañe a esta parte quedaría autorizada.

En atención a ese mismo resolutivo, otorgo el plazo que se propone en la ponencia para que dejen… [redacted] de tal forma que el agente que adquiere el control deje de hacerlo para que se elimine ese segmento de la sucesión de actos que fue objetado en consistencia con el propio sentido de la resolución.

Eliminado: 1 párrafo, 4 renglones y 83 palabras.

Sería todo de mi parte.

Muchísimas gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez].

Pregunto a las y los Comisionados si ¿tienen algún comentario con la ponencia?

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Yo voy a emitir mi comentario en el voto.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Igual.

AMS: Muy bien. Entonces, les solicito expresen el sentido de su voto.

Brenda Gisela Hernández Ramírez: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo con el proyecto de resolución que fue circulado.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en el mismo sentido, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, respetuosamente en contra del proyecto.

Básicamente, considero que el mercado fue definido de manera bastante estrecha, B lo cual no encuentro, digamos, en el proyecto, por lo que creo que el mercado pues podría ser más amplio, y esto aunado a que B pues se me hace difícil que pudieran incrementar precios. En particular, en el caso de… en la parte de tierra sería… encuentro que B al parecer, B me parece que difícilmente se configurarían las… la situación para generar un problema B entre los B restantes.

Y, por esas razones, pues yo voto en contra del proyecto.

Gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, me sumo a los comentarios del Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] y mi voto es por autorizar la concentración, estoy en contra del proyecto. Adicionalmente de los elementos que obran en el expediente, se observa que B por lo que dicha información se observa un mercado más amplio. Adicionalmente, no se observan elementos que permitan objetar la concentración, incluso con base en la información del expediente no se ha visto B Por lo anterior, se considera que el servicio de nado con delfines en sí mismo no podría conformar un mercado relevante.

Gracias.

Rodrigo Alcázar Silva: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la ponencia.

Giovanni Tapia Lezama: Giovanni Tapia Lezama, a favor de la ponencia.

AMS: Andrea Marván Saltiel, con el proyecto de la ponencia del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Eliminado: 4 renglones y 64 palabras.

FGSA: Entonces doy cuenta de que existen cinco votos… mayoría de cinco votos por objetar la operación, salvo por lo que hace a la adquisición por parte de los compradores notificantes de los parques de diversiones [y/o] de aventuras y/o acuáticos denominados [redacted] y en que se otorgará un plazo a los notificantes para que se hagan los actos necesarios, a efecto de que dejen de operarse los parques delfinarios Cancún, Tulum y Riviera Maya por parte de la parte compradora, y esta decisión sería con voto en contra de los Comisionados Ana María Reséndiz Mora y José Eduardo Mendoza Contreras, quienes consideran que la operación debía autorizarse.

Eliminado: 10 palabras.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

No habiendo otro asunto por resolver, se da por concluida la presente sesión siendo las trece horas con cuatro minutos del trece de octubre de dos mil veintitrés.

Gracias a todas y a todos**.**

FGSA: Gracias, Comisionados.